



DICTAMEN TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MC-2317059-059

ESTA AREA TECNICA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDÍÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO MC-2317059-059, REFERENTE A “REMODELACION DE PARQUE DE BEISBOL BICENTENARIO, PINTURA, BAÑOS, DUGOUTS, CERCA, BARDA PERIMETRAL, COOPERATIVA Y ALMACÉN EN CD. CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA”, DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 12 de agosto del 2023, la Dirección de Obras Públicas a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. MC-2317059-059.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirán con cargo al Oficio de Autorización No. TM-770/2023, de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por la Tesorería Municipal.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 22 de agosto del 2023, se celebró la Junta de Aclaraciones a las bases de la Licitación, levantándose el acta respectiva.
- V. Que con fecha 31 de agosto del 2023, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la revisión de la documentación legal fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:





| LICITANTES |                                 |
|------------|---------------------------------|
| 1.         | GRUPO TICOSOM S. DE RL. DE C.V. |
| 2.         | MAQUINAS FER S.A. DE C.V.       |
| 3.         | ALEJANDRO CASTILLO BARAY        |

En esta etapa no se desechó ninguna propuesta.

- VI. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la apertura de las **propuestas técnicas**; de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

VII.

| LICITANTES |                                 |
|------------|---------------------------------|
| 1.         | GRUPO TICOSOM S. DE RL. DE C.V. |
| 2.         | MAQUINAS FER S.A. DE C.V.       |
| 3.         | ALEJANDRO CASTILLO BARAY        |

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

- VIII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la apertura de las **propuestas económicas**; de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

| LICITANTES                         | Importe sin I.V.A. |
|------------------------------------|--------------------|
| 1. GRUPO TICOSOM S. DE RL. DE C.V. | \$ 1,966,620.65    |
| 2. MAQUINAS FER S.A. DE C.V.       | \$ 1,797,075.77    |
| 3. ALEJANDRO CASTILLO BARAY        | \$ 1,648,269.57    |



En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó ninguna propuesta:

## RESULTADO

Del análisis detallado que efectuó esta área técnica de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera y Artículo 52, Fracción Primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y en las Bases de Licitación, se turna a ese Comité el presente Dictamen para que, con base en el mismo, así como en el Artículo 53 de la multicitada Ley, emita el fallo correspondiente.

### 1. GRUPO TICOSOM S. DE R.L. DE C.V.

- Resultado: Se desecha la propuesta por que rebasa el presupuesto base de acuerdo al art. 80 Fracción XVIII del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado Chihuahua.

### 2. MAQUINAS FER S.A. DE C.V.

- Resultado: Se desecha la propuesta por que rebasa el presupuesto base de acuerdo al art. 80 Fracción XVIII del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado Chihuahua.

## CONSIDERANDO

Que, una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas, se obtuvo como resultado que, de las **TRES** propuestas presentadas, **UNA** satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación **MC-2317059-059**.



| LICITANTES                  | Importe sin I.V.A. |
|-----------------------------|--------------------|
| 1. ALEJANDRO CASTILLO BARAY | \$1,648,269.57*    |

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 22 Fracciones IV y V, 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, La persona Moral sugerida para la realización de los trabajos correspondientes a la Licitación **MC-2217059-059** cuyo objeto es: **REMODELACION DE PARQUE DE BEISBOL BICENTENARIO, PINTURA, BAÑOS, DUGOUTS, CERCA, BARDA PERIMETRAL, COOPERATIVA Y ALMACÉN EN CD. CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA**, es la persona Física denominada **ALEJANDRO CASTILLO BARAY**, por un monto de **\$ 1,648,269.57 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)** cantidad que **no incluye** el Impuesto al Valor Agregado, es la propuesta cuyo precio ofertado es el más bajo, además de acreditar con la documentación presentada: su existencia legal, la personalidad jurídica de quién suscribe las proposiciones, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, el capital contable mínimo requerido como capacidad financiera, las especialidades para la ejecución de la obra, la experiencia del representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Adicionalmente, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, ya que se encuentran empleados en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases, además de acreditar los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los 05 días del mes de septiembre del año 2023.

ÁREA TÉCNICA



ING. HÚMBERTO ARVIZU LOYA  
JEFE DEL AREA DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO